



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. RUTILIO MENDEZ RODRÍGUEZ.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO GASTÓN RUIZ SALDAÑA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0778/2023, RELATIVO AL JUICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, PROMOVIDO NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, EN CONTRA DE LOS RUTILIO MENDEZ RODRÍGUEZ, Y DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:-----

CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.---

--- Altamira, Tamaulipas a (07) siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) - - - - -

--- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en Certificado de gravamen de la Finca numero 75076, ubicada en el Municipio de Tampico; Copia certificada de la escritura publica número 1657, volumen XLVL de fecha 14 de julio del 2001, expedida por medio del C. Licenciado CUTBERTO MOLINA VIDAL, notario publico numero 268 con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a nombre de RUTILO MENDEZ MENDEZ RODRIGUEZ, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero de inscripción 8375, SECCION PRIMERA, LEGAJO 6-168 Del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11/10/2001; Copia simple de la credencial de elector de NEMESIO JESUS LUGO GOMEZ, con IDEMEX1122957188, Copia simple de la credencial de elector de VICTOR MANUEL REYES ESTRELLO, con IDEMEX2133372609; Copia simple de la credencial de elector de MARCIAL ANTONIO LUGO GOMEZ, con IDEMEX1777449508; Contrato privado de cesión de derechos realizado con la C. SILVIA RODRÍGUEZ ALFARO, de fecha 21 de marzo del 2010; Peritaje de avalúo inmobiliario a cargo de JOSÉ MANUEL CHÁVEZ CASTILLO Y ROBERTO C. SIMONEEN, de fecha 11 de julio del 2023, Tres recibos de servicio d agua expedidos por COMAPA, a nombre de RUTILO MENDEZ RODRÍGUEZ; Dos recibos de pago de predial.- Téngase por presentado al ciudadano NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN**, en contra de los **RUTILIO MENDEZ RODRÍGUEZ**, de quien ignora su domicilio y **DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE EN TAMPICO, TAMAULIPAS**, tiene su domicilio en **CALLE AGUA DULCE N° 601, LOCALES 6 Y 8; COLONIA PETROLERA, ENTRE LAS CALLES ZACAMIXTLE Y EBANO C.P. 89110 LOCALIDAD TAMPICO**, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) y C) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00778/2023; con este auto**, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **DIEZ**

DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE NIÑOS HEROES N° 306 PTE, ALTOS, DESPACHO 3 Y 3B DE LA COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y 5 DE MAYO C.P. 89430 DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS** y como Asesor al LICENCIADO ROGELIO POLITO GONZÁLEZ, con cédula profesional número 11139833, con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia 10456, por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados EDGARDO ALEJANDRO GARZA CASTRO Y MARICELA QUINTANA MENDOZA, y se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico al Licenciado JUAN EDUARDO ALFARO HERNÁNDEZ, a través de su correo electrónico: r.p.g.6611@gmail.com--Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- -----
----- Y por cuanto hace al demandado RUTILO MENDEZ RODRIGUEZ, en virtud de que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CALLE 17 Y ROSALES CD. VICTORIA, TAMAULIPAS a los REPRESENTANTES COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ZONA GOLFO NORTE TAMPICO TAMAULIPAS, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. B. DE C.V. UBICADA EN CARRETERA TAMPICO MANTE, NUMERO 6902, COLONIA ARENAL, C.P. 89344 EN TAMPICO, TAMAULIPAS, COMAPA DE TAMPICO Y DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, OFICINAS FISCALES DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, a fin de que se sirva informar a éste juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de RUTILO MENDEZ RODRIGUEZ, siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado.-----
-- - Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- - - De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- - - - -

- - - - - Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- - - - -

- - - - - Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- - - - -

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

---Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

- - -Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

-- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
L'JLC / L'MVA / MRJ

-----AUTO INSERTO.-----

Altamira, Tamaulipas; once de enero del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez del mes y año en curso, signado por NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00778/2023, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado RUTILO MENDEZ RODRÍGUEZ, el ubicado en **CALLE JAUMAVE, NUMERO EXT 110, DE LA COLONIA OBRERA, DE TAMPICO, TAMAULIPAS CÓDIGO POSTAL 89050**, el cual fue proporcionado por el VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TAMAULIPAS.

Lo anterior para que en dicho domicilio se lleve a cabo el emplazamiento ordenado en auto de fecha 22 de noviembre del 2023, agréguese el presente auto a la cédula de notificación y **previo practicar la diligencia de emplazamiento a la parte demandada RUTILO MENDEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, cuya literalidad es la siguiente: "ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado....."**.

Por lo anterior deberá el actor programar diligencia de emplazamiento acudiendo al juzgado, o bien solicitar la boleta en el portal Así y con apoyo en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-Lo acordó y firma el Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. GASTÓN RUÍZ SALDAÑA, C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

-- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
- -L'GRS / L'MVA / MRJ

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EL 16 DE ABRIL DE 2024.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L'GRS / L'MVA / MRJ

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024665145

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00778-2023_420_16-04-2024_11-39-31.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-16T20:21:50Z / 2024-04-16T14:21:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4f b1 71 80 5f 6b 05 17 9c 41 a4 43 cc cb f8 45 f1 1b 72 17 27 80 34 6a b6 80 14 b5 12 f9 f5 3b ed 3c a8 60 85 b9 80 95 5d 88 61 72 c7 c0 3a 3a a6 2d 08 d7 5f a5 42 22 97 5c 8b 47 dc e6 41 3c 38 a7 d9 8d 5a 30 22 65 48 49 75 a4 f7 2c 09 f1 88 da 8a 1f e2 a6 69 71 26 7b 25 f2 fe a5 25 e7 9c a8 ed 17 f5 53 43 85 73 cd 82 d0 87 79 ae 95 a1 d2 1d a7 94 83 a7 c5 ea 47 6a d2 0c 0b 65 4e d1 3a 4b 17 20 b7 1e 31 59 f7 a3 72 9b 7b 75 cb e1 3f d9 f7 80 4e 04 e6 a7 ba cc af 48 e8 8e b1 63 97 7d 12 6e b6 a6 0d 11 ca df c5 95 8a 28 bf 28 79 46 3d a7 8d 4f 4d 32 22 7d 7e 45 c0 74 e1 d6 a6 f2 82 a2 e0 12 c5 64 0f 79 ef 87 c1 a5 c9 17 72 fc 4a b7 3e 4e 6b 07 66 79 7a 01 58 17 4f 68 a7 54 a2 f0 28 be f9 37 47 a6 24 61 46 2b 98 30 d7 26 b8 ec 10 bc ac 79 f6 da fb 86 1a 88 6b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-16T20:21:50Z / 2024-04-16T14:21:50-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

